

Municipio de Rosamorada, Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18010-19-1372-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1372

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	8,874.6
Muestra Auditada	8,874.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 8,874.6 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los objetos fiscalizados.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	1,527.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	440.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,906.3
Total del universo fiscalizable	8,874.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el municipio de Rosamorada, Nayarit.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Rosamorada, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos por 1,527.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de los recursos, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, II y V.

2024-D-18010-19-1372-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,527,664.40 pesos (un millón quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones en el municipio, por la falta de documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, II y V.

Resultado núm. 2

El municipio de Rosamorada, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos por 440.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de los recursos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65 y 71, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones II y V.

2024-D-18010-19-1372-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 440,640.55 pesos (cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por la falta de documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 65 y 71 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones II y V.

Resultado núm. 3

El municipio de Rosamorada, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos por 6,906.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación de los recursos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino, ejercicio y aplicación de los recursos por 6,906,319.00 pesos, en los fines y objetivos del fondo; así como, el expediente técnico acreditando el proceso de adjudicación, la ejecución y entrega de la obra con contrato número ROSAMORADA-NAY-F3-10-006/2024-IR; sin embargo, no proporcionó el padrón de contratistas y la acreditación del beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 21.

2024-B-18010-19-1372-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Rosamorada, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron el padrón de contratistas y la acreditación del beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 21.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,968,304.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,874.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Rosamorada, Nayarit, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño por un importe de 1,968.3 miles de pesos, que representó el 22.2% del monto auditado. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Rosamorada, Nayarit, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MRN/OIC/002/2026 del 5 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.

20000, 9415, *AIRA, DHL 01-1517 6672



ROSAMORADA CONTRALORIA

RECIBIDO
07 ENE 2026

OFICIO No.: MRN/OIC/002/2026

ASUNTO: El que se indica.

Rosamorada, Nayarit, 05 de Enero de 2026.

OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
ACT. EDUARDO MONTAÑO CHAVEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3".
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el Artículo 9 fracción IX del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Rosamorada Nayarit; y en atención al número de auditoría : 1372 de la Cuenta Pública 2024 con número de oficio de orden de auditoría: AEGF/5081/2025 y por el número de acta: 2024-1372-ARVPRFOP-002 y en mi carácter de enlace DESIGNADO POR EL C. JOSE AMPELIO GUTIERREZ GARCIA ante la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION; para llevar acabo los trabajos antes mencionados, esta Contraloría remite a usted las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares, esto con la finalidad de presentar argumentos adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

Es menesterer hacer de su total conocimiento que de fecha 22 de diciembre del año 2025, se giraron los oficios por esta Contraloría a las áreas involucradas mediante los números de oficios; MRN/OIC/456/2025 al área de Tesorería y MRN/OIC/457/2025 al área de Obras Públicas, mismos que anexo en copias certificadas. De igual forma anexo las contestaciones por dichas áreas, número de oficio PMGA-24-OP-359-2025 de Obras Publicas anexo en original con un dispositivo magnético USB bajo el nombre de ROSAMORADA certificado y oficio PMGA-TES-25-001 de la Tesorería Municipal anexo en original con un dispositivo magnético USB bajo el nombre de TESORERIA certificado.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE



ROSAMORADA
NAYARIT
2024 2027
CONTRALORIA

Lic. JUAN MANUEL YAÑEZ HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

RECIBIDO
08 ENE 2026
DGAGF "A3"

c.c.p.- Archivo

Municipio de Rosamorada Nayarit
Mexico No. 14 Col. Centro
No. Telefonica: (319) 234 00 05



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Áreas Revisadas

El municipio de Rosamorada, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 71
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I, II y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.